Bonet depositario dedho axuntto que dentro
de ocho dias de la fianza que se le tiene mandado
que aplicarora dhos al Sr. Corregor que para mayor
dis lo mande:

El Sr. Don Pedro San de torres dijo se sirva con
el auerdo hecho por esta Ciud. y vista de que el supco
que concurrio aquel dia Bonet depositario nos
trajo para el arrubio de pesos de las fianzas
una cantidad de pesos mil ducados y que ha
estado ocupado y perpetuo se ha
llen dhos caudales con la mayor seguridad en dhos
tud de lo mandado Sr. y teniendo presente de los que
pueden entrar en su poder en su lugar le pide
Mejore dhas fianzas para una la cantidad
de diez y seis mil ducados y suplica al Sr. Corregor
mande se le no sigue los daños como tiene dho
dentro del termino que se mas se le señalare y pasado
que sea dho termino protesta no le pare perjuicio
dho nombram.to de depositario aunque
do asi porque se regara y lo contradice en forma
y si sea de quien Riesgo de quien hubiere lugar
en caso que no sea con las circunstancias que tiene
expresadas y suplica al Sr. Corregor asi lo m.do
que se le de testim.o de la proposicion acuerdo y se
aid. pasos que se sirva mandar se probeyere y se le dejando
los efectos que hubiere lugar

Salio el Sr. Corregor

Este dia se le
dio a Bonet
Bonet

Se le tiene por
dho depositario
Bonet

Se le tiene por
dho depositario
Bonet

Se le tiene por
dho depositario